



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 12 de julio de 2022

Licitación M/88 "Mantenimiento apoyo a Regionales en Rutas 6 y 56 – Circuito Florida"

CND-CVU/CC/18/500/2022

COMUNICADO N° 4

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 4 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Cr. Jorge Olazábal
Gerente General

LM



Licitación N° M/88

Contrato de Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas 6 y 56 Circuito Florida

COMUNICADO N° 4

1. Al amparo de lo establecido en la *cláusula 11, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes* se procede a realizar las siguientes enmiendas:

Enmiendas

1. Se modifica la cláusula 3.3 del Capítulo 1 de la Sección 7, Gestión y Conservación (Mantenimiento):

Se pagará a través de una cuota mensual por kilómetro efectivamente mantenido de red sujeto a mantenimiento dentro de los estándares estipulados en la *cláusula 1 del Anexo 3 de la Sección 7*, al precio establecido por el Contratista en su oferta en el rubro 2123, de acuerdo con lo establecido en la *cláusula 3.1 Descripción de pagos por tramo*, descontándose los montos correspondientes a las penalizaciones aplicadas.

El Contratante podrá descontar los importes de multas que se le impongan al Contratista en el marco de este Contrato o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante por cualquier otro contrato.

Asimismo, se descontarán de estos pagos los km.mes correspondiente al ítem de Mantenimiento "Calzada" de tramos que sean desafectados por obras u otros motivos previstos en los mismos.

Durante la ejecución de las Obras de Rehabilitación, no se pagará la cuota del ítem de mantenimiento correspondiente a Calzada.

La cuota del ítem de mantenimiento correspondientes a Calzada comenzará a cobrarse una vez realizada el Acta de Terminación de las Obras de Rehabilitación.

2. Se modifica la cláusula 2 del Capítulo 2 de la Sección 7, Gestión y Conservación por Niveles de Servicio:

El contratista dispondrá de las cuadrillas necesarias, en forma permanente, a los efectos de realizar el mantenimiento rutinario de la infraestructura existente. Dichas tareas se realizarán a los efectos de dar cumplimiento a los Niveles de servicio indicados en la *cláusula 1* del Anexo 3 de la Sección 7, que se pagarán a través de una cuota mensual en el siguiente ítem:

- **Pavimento de calzada y banquina:** Estos deberán mantenerse sin pozos, material suelto, obstáculos o cualquier otro que resulte peligroso para la circulación en la ruta.

Los estándares para Obras de Arte Mayor indicados en la *cláusula 2 del Anexo 3 de la Sección 7*, son condiciones mínimas a tener en consideración para la elaboración del



“Inventario y diagnóstico de estructuras” previstos en la cláusula 1.2.4 del Capítulo 3 de la Sección 7, al cual no corresponde pago por niveles de servicio.

3. Se modifica el plazo para la presentación del inventario y diagnóstico de estructuras solicitado en la cláusula 1.2.4 del Capítulo 3 de la Sección 7, pasando de treinta días a sesenta días calendarios contados a partir del acta de replanteo.
2. Al amparo de lo establecido en la **cláusula 10, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes** se procede a evacuar las consultas realizadas:

Pregunta 1

Motiva dicha solicitud, la seguidilla de licitaciones de mantenimiento en corto plazo (bienvenidas), de las cuales nos hemos presentado a 2 de los últimos 3 llamados en tiempo y forma, sin problema alguno, pero esta licitación en particular incluye la cotización de restauración de diversos puentes, los cuales suman 913 metros lineales, distantes entre sí, la cual la hace claramente diferente y a nuestro entender creemos que se debe clarificar alguna sección del Pliego.

En efecto, tal cual se expresa el pliego en la sección VII, pág. 7.6, hay que poner a punto, a través de cotización de rubrado, los siguientes puentes:

Obras de Arte Mayor que forman parte del contrato:

RUTA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA (km)	LARGO (m)
6	1	Río Santa Lucía Chico	119k660	109,00
		Arroyo Tornero Grande	122k130	70,00
		Arroyo Tornero Chico	129k810	15,00
		Arroyo Talita	136k140	55,00
	2	Arroyo Timote	158k410	99,00
	3	Arroyo Mansavillagra	169k080	345,00
	5	Arroyo Manguera	178k550	56,00
		Arroyo Sauce del Yi	182k700	58,00
	6	Arroyo Illescas	195k380	106,00

El diagnóstico, evaluación y solución/costeos a proponer para las diversas fallas existentes de dichas estructuras, conlleva la interacción de diferentes profesionales, que, dada la cantidad de estructuras a atender, nos lleva más tiempo de lo normal para hacer una propuesta correcta.

Por otro lado, es de hacer notar que existe una tabla de Niveles de Servicio de las Obras de Arte Mayor, pero en la tabla de la página 7.5 se indica que los mantenimientos de estándares aplican a calzada; por otra parte, por ejemplo, el rubro de las obras de puente, las gestiona el Director de Obra. A nuestro entender hay alguna incongruencia de como esta planteada esta sección del pliego.

Para aclarar, si se comparte por las Autoridades lo mencionado anteriormente y para poder presupuestar en consecuencia y correctamente, es que solicitamos una prórroga de 14 días para el llamado de referencia.



Respuesta 1

Ver enmiendas N° 1, N° 2 y N° 3. La solicitud de prórroga fue atendida mediante el Comunicado N° 3.

HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.